



Sogamoso, 24 de mayo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 15 de mayo de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0291**, con la resolución N° **15759-2-23-0291**. A nombre de **JORGE EDUARDO NAVARRETE NAVARRETE** identificado con cedula de ciudadanía N° **9514461**. Predio localizado en la **CALLE 9 N° 2 BIS -13**. Identificado catastralmente con el N° **01020000038300200000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-134637**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de mayo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y**

CONSIDERANDO:

1. Que: **JORGE EDUARDO NAVARRETE NAVARRETE**, en su calidad de propietario(a)s del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590102000003830020000000000, Número predial (anterior): 15759010203830020000 y Matricula Inmobiliaria 095-134637 predio localizado en la CALLE 9 N° 2 BiS – 13 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0161 y Ventanilla única N° 20231055 de fecha 03 de abril de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0291 de 15 de MAYO de 2023 otorgada a **JORGE EDUARDO NAVARRETE NAVARRETE**,

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE A CONSTRUIDO	157.19 M2
LOTE B (A ENGLOBAL)	250.65 M2
LOTE C (A ENGLOBAL)	97.07 M2
LOTE D (A ENGLOBAL)	106.09 M2
LOTE E (A ENGLOBAL)	115.13 M2
LOTE F (A ENGLOBAL)	311.87 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1038.00 M²

LINDEROS LOTE No A, CONSTRUIDO. AREA: 157,19 M2

POR EL NORTE: Del punto 1 con coordenadas (N: 1123108.10, E: 1128034.68) hasta el punto 2 con coordenadas (N: 1123106.94, E: 1128040.87), en distancia de 6,30 mts; colinda con la calle 9.



POR EL ORIENTE: Del punto 2 con coordenadas (N: 1123106.94, E: 1128040.87), hasta el punto 3 con coordenadas (N: 1123086.91, E: 1128035.12), en distancia de 20,84 mts, colinda con Hugo Pérez hoy predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 3 con coordenadas (N: 1123086.91, E: 1128035.12), hasta el punto 14 con coordenadas (N: 1123089.35, E: 1128026.37), en distancia de 9,09 mts, colinda con lote B de esta subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 14 con coordenadas (N: 1123089.35, E: 1128026.37), hasta el punto 1 con coordenadas (N: 1123108.10, E: 1128034.68) con una distancia de 20,54 mts, colinda con María Concepción Ponguta hoy predios particulares.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
1	1123108.10	1128034.68
2	1123106.94	1128040.87
3	1123086.91	1128035.12
14	1123089.35	1128026.37

LINDEROS LOTE B, (A ENGLOBAL) AREA: 250,65 M2

POR EL NORTE: Del punto 14 con coordenadas (N: 1123089.35, E: 1128026.37), hasta el punto 3 con coordenadas (N: 1123086.91, E: 1128035.12), en distancia de 9,09 mts; colinda con Lote A de esta subdivisión.

POR EL ORIENTE: Del punto 3 con coordenadas (N: 1123086.91, E: 1128035.12), pasa por el punto 15 con coordenadas (N: 1123071.97, E: 1128030.87), en distancia de 15,53 mts; y continua del punto 15 con coordenadas (N: 1123071.97, E: 1128030.87), hasta el punto 4 con coordenadas (N: 1123065.24, E: 1128028.96), en distancia de 7,00 mts, colinda con Hugo Pérez hoy predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 4 con coordenadas (N: 1123065.24, E: 1128028.96), hasta el punto 13 con coordenadas (N: 1123068.89, E: 1128016.26), en distancia de 13,22 mts, colinda con lote C de esta subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 13 con coordenadas (N: 1123068.89, E: 1128016.26), hasta el punto 14 con coordenadas (N: 1123089.35, E: 1128026.37), con una distancia de 22,79 mts, María Concepción Ponguta hoy predios particulares.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
14	1123089.35	1128026.37
3	1123086.91	1128035.12
15	1123071.97	1128030.87
4	1123065.24	1128028.96
13	1123068.89	1128016.26



LINDEROS LOTE C, (A ENGLOBAL) AREA: 97,07 M2

POR EL NORTE: Del punto 13 con coordenadas (1123068.89, E: 1128016.26), hasta el punto 4 con coordenadas (N: 1123065.24, E: 1128028.96), en distancia de 13,22 mts; colinda con el lote B de esta subdivisión.

POR EL ORIENTE: Del punto 4 con coordenadas (N: 1123065.24, E: 1128028.96), hasta el punto 5 con coordenadas (N: 1123058.50, E: 1128027.05), en distancia de 7,00 mts, colinda con Hugo Pérez hoy predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 5 con coordenadas (1123058.50, E: 1128027.05), hasta el punto 12 con coordenadas (N: 1123062.51, E: 1128013.11), en distancia de 14,51 mts. colinda lote D de esta subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 12 con coordenadas (N: 1123062.51, E: 1128013.11), hasta el punto 13 con coordenadas (1123068.89, E: 1128016.26), con una distancia de 7,12 mts, María Concepción Ponguta hoy predios particulares.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
13	1123068.89	1128016.26
4	1123065.24	1128028.96
5	1123058.50	1128027.05
12	1123062.51	1128013.11

LINDEROS LOTE D, (A ENGLOBAL) AREA: 106,09 M2

POR EL NORTE: Del punto 12 con coordenadas (N: 1123062.51, E: 1128013.11), hasta el punto 5 con coordenadas (N: 1123058.50, E: 1128027.05), en distancia de 14,51 mts; colinda con Lote C de esta subdivisión.

POR EL ORIENTE: Del punto 5 con coordenadas (N: 1123058.50, E: 1128027.05), hasta el punto 6 con coordenadas (N: 1123051.77, E: 1128025.14), en distancia de 7,00 mts, colinda con Hugo Pérez hoy predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 6 con coordenadas (N: 1123051.77, E: 1128025.14), hasta el punto 11 con coordenadas (N: 1123056.13, E: 1128009.95), en distancia de 15,80 mts y colinda con lote E de esta subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 11 con coordenadas (N: 1123056.13, E: 1128009.95), hasta el punto 12 con coordenadas (N: 1123062.51, E: 1128013.11), con una distancia de 7,12 mts, colinda con María Concepción Ponguta, hoy predios particulares.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
12	1123062.51	1128013.11
5	1123058.50	1128027.05
6	1123051.77	1128025.14
11	1123056.13	1128009.95



RESOLUCION No. 15759-2-23-0291

LINDEROS LOTE E, (A ENGLOBAR) AREA: 115,13 M2

POR EL NORTE: Del punto 11 con coordenadas (N: 1123056.13, E: 1128009.95), hasta el punto 6 con coordenadas (N: 1123051.77, E: 1128025.14), en distancia de 15,80 mts; colinda con Lote D de esta subdivisión.

POR EL ORIENTE: Del punto 6 con coordenadas (N: 1123051.77, E: 1128025.14), hasta el punto 7 con coordenadas (N: 1123045.03, E: 1128023.22), en distancia de 7,00 mts, colinda con Hugo Pérez hoy predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 7 con coordenadas (N: 1123045.03, E: 1128023.22), hasta el punto 10 con coordenadas (N: 1123049.75, E: 1128006.80), en distancia de 17,09 mts y colinda con lote F de esta subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 10 con coordenadas (N: 1123049.75, E: 1128006.80), hasta el punto 11 con coordenadas (N: 1123056.13, E: 1128009.95), con una distancia de 7,12 mts, colinda con María Concepción Ponguta hoy predios particulares.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
11	1123056.13	1128009.95
6	1123051.77	1128025.14
7	1123045.03	1128023.22
10	1123049.75	1128006.80

LINDEROS LOTE F, (A ENGLOBAR) AREA: 311,87 M2

POR EL NORTE: Del punto 10 con coordenadas (N: 1123049.75, E: 1128006.80), hasta el punto 7 con coordenadas (N: 1123045.03, E: 1128023.22), en distancia de 17,09 mts; colinda con Lote E de esta subdivisión.

POR EL ORIENTE: Del punto 7 con coordenadas (N: 1123045.03, E: 1128018.22) pasa por el punto 22 con coordenadas (N: 1123038.30, E: 1128021.31), en distancia de 7,00 mts; y continua del punto 22 con coordenadas (1123038.30, E: 1128021.31), hasta el punto 8 con coordenadas (N: 1123026.86, E: 1128018.12), en distancia de 11,93 mts, colinda con Hugo Pérez hoy predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 8 con coordenadas (N: 1123026.86, E: 1128018.12), hasta el punto 9 con coordenadas (N: 1123035.78, E: 1127999.90), en distancia de 20,30 mts; colinda por todo este costado con Jorge Avella hoy predios particulares.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 9 con coordenadas (N: 1123035.78, E: 1127999.90), hasta el punto 10 con coordenadas (N: 1123049.75, E: 1128006.80), con una distancia de 15,21 mts, colinda con María Concepción Ponguta hoy predios particulares.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
10	1123049.75	1128006.80
7	1123045.03	1128023.22
22	1123038.30	1128021.31
8	1123026.86	1128018.12
9	1123035.78	1127999.90



RESOLUCION No. 15759-2-23-0291

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

Curaduría Urbana No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los ____ días del mes de ____ de 2023, y Hora: _____, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a)

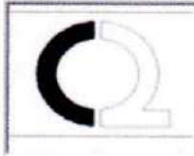
_____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____,

en constancia firma,

El notificado

_____ c.c. N°

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 15 5 2023

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-23-0291**
Objeto del Trámite **Inicial**
Tipo de Trámite **Licencias Urbanísticas**
Tipo de Licencia **Subdivisión**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral **010203830020000**
Dirección **CALLE 9 N° 2 BIS - 13**
Barrio: **EL SOL**
Area del Lote **1038.00**
Numero de divisiones **6**
Modalidad de Subdivisión **Urbana**
Matricula Inmobiliaria **095-134637**
Numero del Paramento **114-22** Fecha de Expedición **23/11/2022**

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **JORGE EDUARDO NAVARRETE NAVARRETE**
Cedula o Nit del Titular **9514461**

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 157590102000003830020000000000, Número predial (anterior): 15759010203830020000

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: GESTION DE DESA
PROCESO: GESTION DEL CON



No. 20221700151631
Fecha Radicado: 24-NOV-2022 02:3
Destino: JORGE EDUARDO NAVARRETE
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Folios: 1. Cod.verf.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 1144-22 FECHA DE EXPEDICION: 23-11-2022 RECIBO DE CAJA N°: 0000

PROPIETARIO: JORGE EDUARDO NAVARRETE

Ubicación: CALLE 9 CON CARRERA 2 BIS

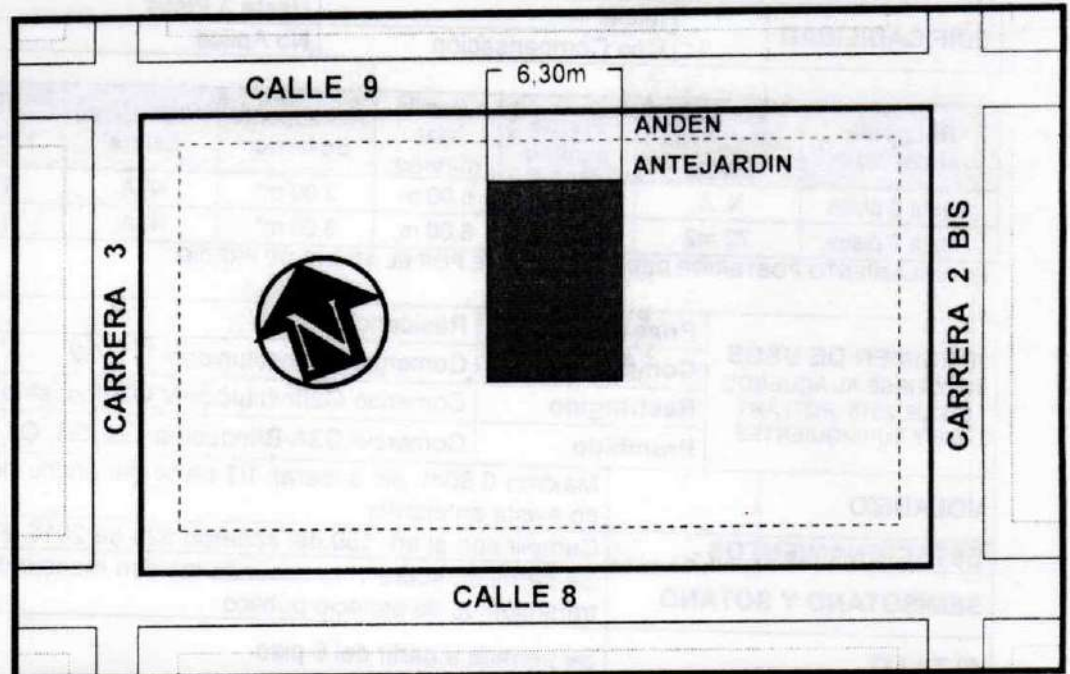
Sector normativo:

32

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	MANZANA



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cl	9	6,30m	11,40m	0,80m	4,20m	1,90m	7,50m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO. PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1723 Fecha: 24-07-2012 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-134637 Código Catastral: 010203830020000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE 2 PISOS

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 32

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Conservación	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	No Aplica

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/Institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

- NOTA1:** DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE
- NOTA2:** EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIEGO Y AMBIENTE
- NOTA 3:** SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.
- NOTA 4:** PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.
- NOTA 5:** EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO
- NOTA 6:** LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.
- NOTA 7:** ALTILLOS: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.
- NOTA 8:** SE CONDICIONAN LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS A ESTUDIOS PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIO A PROCESOS DE LICENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (ART. 114 DEL ACUERDO 029 DE 2016)
- NOTA 9:** CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora de Planeación